

Area de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud

Instituto Municipal de Salud Pública

Núm. 3.001

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal de la iniciación de expediente sancionador a las personas o entidades denunciadas que se relacionan más adelante, de conformidad con lo establecido en los artículos 58.1, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza su pública notificación.

Se pone de manifiesto que los citados expedientes obran a su disposición en el Instituto Municipal de la Salud Pública (sito en la carretera de Cogullada, sin número), pudiendo durante el plazo de quince días desde el siguiente a esta publicación formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes a su defensa.

RELACIÓN QUE SE CITA:

Número de expediente: 81290/12.

Denunciado: Xiaoling Lin.

Identificación: CIF/NIF X6147067H.

Precepto infringido: Artículo 26.7 de la Ordenanza municipal de higiene alimentaria de 27 de julio de 1988 y modificación de 30 de octubre de 1996.

Zaragoza, a 27 de febrero de 2012. — El secretario general.

Area de Cultura, Educación, Medio Ambiente y Participación Ciudadana

Oficina Jurídico-Técnica

Núm. 2.892

Por parte de Rafael Pamplona Abenoza, en representación de Le Pastis, S.C., se solicita licencia de obras y de actividad para quiosco-bar Q-6 en la ribera del Ebro, sito en el paseo de la Ribera, 1, de Zaragoza. (Expediente número 218.434/2012).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, y artículo 16 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de Espectáculos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón, se abre simultáneamente período de información pública por término de un mes, durante el cual podrá examinarse el expediente, en horario de 8:30 a 14:30, en las dependencias de la Oficina Jurídico-Técnica del área, sita en la calle Domingo Miral, número 3 (antiguo Cuartel de Palafox), y todos los que se consideren afectados por dicha intervención podrán formular por escrito las alegaciones que estimen convenientes, mediante instancia que será presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza, dirigida a la Oficina Jurídico-Técnica del área.

Zaragoza, a 2 de marzo de 2012. — La jefa del Servicio Jurídico de la Oficina Jurídico-Técnica del Area, Teresa Ibarz Aguelo.

Servicio Provincial de Industria e Innovación

SECCION DE ENERGIA ELECTRICA

Núm. 2.727

ANUNCIO del Departamento de Industria e Innovación, Servicio Provincial de Zaragoza, relativo a la información pública de la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica.

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación, para el que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Domicilio: San Miguel, 10, 50001 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT0004/12.

Emplazamiento: Inmediaciones de calle El Riego, en barrio de Santa Isabel, de Zaragoza.

Objeto del proyecto: Reforma del CT Z02316 "Santa Isabel 53-Post", sustituyendo celdas de mampostería por celdas con aislamiento en SF6.

Acometida: Líneas subterráneas procedentes de empalmes con red subterránea existente.

Finalidad: Atender demanda de energía eléctrica en la zona y sustituir CT Z02314 "Santa Isabel 54, núm. 1", que se desmontará.

Presupuesto: 34.622,10 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, a 28 de febrero de 2012. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCION DE ENERGIA ELECTRICA

Núm. 2.730

ANUNCIO del Departamento de Industria e Innovación, Servicio Provincial de Zaragoza, relativo a la información pública de la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica.

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica subterránea, para la que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Domicilio: San Miguel, 10, 50001 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT0005/12.

Tensión: 10 kV.

Origen: Empalme con línea subterránea existente de CT Z01648 "Parq. Roma 5" a CT Z01391 "Escoriaza y Fabro s/n - Post".

Final: Mismos conductores después de hacer entrada/salida en CT particular objeto de otro proyecto.

Longitud: 320 metros.

Recorrido: Calle Escoriaza y Fabro, en Zaragoza.

Finalidad: Dotar de alimentación eléctrica a nuevo CT particular.

Presupuesto: 14.139,88 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, a 28 de febrero de 2012. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCION DE ENERGIA ELECTRICA

Núm. 2.733

ANUNCIO del Departamento de Industria e Innovación, Servicio Provincial de Zaragoza, relativo a la información pública de la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica.

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de reforma del siguiente centro de transformación, para el que se solicita autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Domicilio: San Miguel, 10, 50001 Zaragoza.

Referencia: ZA-AT0003/12.

Emplazamiento: Calle Pedro Cerbuna, 39, en Zaragoza.

Objeto del proyecto: Adecuación del centro de transformación, sustituyendo celdas de mampostería por celdas con aislamiento de SF6 e instalación de un segundo transformador de relación 10/0,420-0,230 kV y 250 kVA de potencia.

Acometida: Línea subterránea existente.

Finalidad: Atender demanda de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 46.702,91 euros.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en el Servicio Provincial de Industria e Innovación de Zaragoza, Sección de Energía Eléctrica (paseo María Agustín, 36, edificio Pignatelli, planta baja, puerta 14), en el plazo de veinte días a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Zaragoza, a 28 de febrero de 2012. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCION DE ENERGIA ELECTRICA

Núm. 2.914

RESOLUCION relativa a autorización administrativa y aprobación del proyecto de la adecuación de la red eléctrica aérea existente, por cambio de tensión a 15 kV, en los términos municipales de La Zaida y Sástago (Zaragoza) (ZA-AT0022/11).

Visto el informe favorable de 20 de febrero de 2012 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sobre la instalación de referencia.

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la adecuación de las líneas aéreas existentes, a 15 kV, situadas en los términos municipales de La Zaida (polígono 3) y Sástago (polígono 19), motivada por el cambio de tensión a 15 kV y destinada a mejorar la red y la calidad de suministro en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por ingeniero técnico industrial don César Gil Orleans, con presupuesto de ejecución de 31.442,14 euros,

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre,

mediante la presente resolución, autoriza administrativamente y aprueba el proyecto de ejecución de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.^a La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras, en particular los condicionados contenidos en el informe de 20 de febrero de 2012 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y de presentación de la solicitud de puesta en marcha de la instalación autorizada deberá ser de doce meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Industria e Innovación en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

Líneas eléctricas aéreas, trifásicas, simple circuito, a 15 kV, formadas por conductores 47-AL1/11-ST1A (LA-56) sobre apoyos metálicos.

• Línea eléctrica aérea 15 kV derivación a “EDAR La Zaida” 57047:

Origen: Apoyo núm. 41, existente, de la línea “Alborge”.

Final: Apoyo núm. 1, existente, de la línea “Derivación a EDAR La Zaida 57047”.

Longitud: 177 metros.

Recorrido: Término municipal de Sástago.

• Línea eléctrica aérea 15 kV derivación “Solans” Z05125:

Origen: Nuevo apoyo núm. 37 de la línea “Alborge”.

Final: Apoyo núm. 1, existente, de la línea “Derivación Solans Z05125”.

Longitud: 175 metros.

Recorrido: Términos municipales de Sástago y La Zaida.

• Línea eléctrica aérea 15 kV “Alborge-derivación a Alforque” Z03827:

Origen: Apoyo núm. 33, existente, de la línea “Alborge”.

Final: Apoyo núm. 48, existente, de la línea “Alborge-derivación Alforque”.

Longitud: 187 metros.

Recorrido: Términos municipales de Sástago y La Zaida.

Zaragoza, a 2 de marzo de 2012. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

CHODES

Núm. 3.146

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 20 de diciembre de 2011, se aprobó la modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, para recoger la bonificación del ciento por ciento (100%) prevista en el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004 para los vehículos históricos o que tengan una antigüedad mínima de 25 años.

De acuerdo con el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días se somete a información pública dicha modificación, con el fin de que pueda examinarse y, en su caso, formularse reclamaciones, entendiéndose aprobada definitiva en el supuesto de que en el plazo señalado no se formulen reclamaciones, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la ordenanza en el BOPZ.

Chodes, a 20 de marzo de 2012. — El alcalde, César Pérez Polo.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 3.102

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión plenaria de 12 de marzo de 2012, aprobó la convocatoria de las subvenciones para el fomento de la actividad económica en el ámbito del Proyecto “Casco Histórico”, en los siguientes términos:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO “CASCO HISTÓRICO XXI”

Primera. — *Objeto.*

Las presentes normas tienen por objeto regir la convocatoria de subvenciones para el fomento de la actividad económica en el ámbito del Casco Histórico de Ejea de los Caballeros para el ejercicio 2012.

Se entiende que el ámbito del Casco Histórico de Ejea de los Caballeros corresponde al recinto amurallado de la ciudad histórica, delimitado al sur por el paseo del Muro, excluyendo la parte de viviendas que recaen al mismo; al oeste, por la calle Concordia; al norte, por el río Arba de Luesia y la cantera de San Gregorio, calle Graneros y cuesta de la Fuente, y al este, hasta las plazas de la Oliva y Goya.

En concreto, las calles que integran el Casco Histórico de Ejea de los Caballeros y a las que son aplicables los contenidos de las bases de esta convocatoria de subvenciones para el fomento de la actividad económica son: Mesón Nuevo, Salvador, Mesón Viejo, Cantarería, Trébedes, Claustro, Ravel, Cantamora, Mediavilla, Coso, Falcón, Monjas, San Andrés, Juliana Larena, Gramática, Cantera, Carasoles, Agustín Ibáñez, Azara, San Juan, Enmedio, La Puebla, Abadía, plaza del Rufián, Portaza, Corona, Cantera de San Gregorio, San Gregorio, Aisladas, Graneros, Gata, Toril, plaza de España, Tajada, Herrerías, Buenavista, plaza de Santa María, Ramón y Cajal, Conde, Santa María, Horno Grande, Biesa, Hornico, Alias, Oliva Baja, Oliva Alta, Lagunas, Buen Aire, Torre Reina, Torre, Cuesta de Santa María, camino de la Oliva, plaza de Goya, Clavel, Olvido y Cuco.

La Asociación de Empresarios de Comercio, Industria y Servicios de las Cinco Villas realizará un inventario de los locales comerciales disponibles en el Casco Histórico de Ejea, que pondrá a disposición de los interesados en poner en marcha un negocio en el mismo. Dicho inventario, una vez elaborado, obrará en poder también del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y de la Sociedad Municipal de Fomento, Sofeja, S.A.

Segunda. — *Financiación.*

La convocatoria se financia con cargo a la partida 43100.78900 del presupuesto general municipal, ejercicio 2012, por importe de 12.000 euros.

Tercera. — *Actuaciones subvencionables.*

Son actividades susceptibles de recibir ayudas las siguientes: restaurantes, bares de tapeo, comercios de proximidad, comercio minorista, tiendas multiservicios, oficinas profesionales, sedes de asociaciones y entidades públicas y negocios relacionados con el turismo. Deberán reunir las condiciones de nueva creación o traslado, ubicación en el Casco Histórico de Ejea de los Caballeros y apertura al público. Quedan excluidos los talleres de manufacturas, las sociedades y peñas gastronómicas privadas, pubs, discobares, bares de copas y discotecas.

Son gastos subvencionables los siguientes: las inversiones en activos fijos y en rehabilitación y acondicionamiento del local, así como los gastos de adquisición del local. No serán gastos subvencionables los de carácter financiero ni los derivados de la adquisición o alquiler de vehículos.

Cuarta. — *Beneficiarios*

Las personas físicas o jurídicas que implanten actividades con el destino y condiciones señalados en el apartado anterior.

Quinta. — *Subvención*

El importe de la subvención no podrá exceder del 25% del presupuesto total de la actuación, con el límite máximo de 2.000 euros. El importe total de las ayudas concedidas no podrá exceder de la cantidad presupuestada (12.000 euros)

El beneficiario de la subvención se compromete a mantener activo y abierto el negocio en el Casco Histórico por el que se le concedió la subvención como mínimo durante un período de tres años. Si antes de ese plazo el negocio cerrara, el beneficiario deberá devolver íntegramente al Ayuntamiento de Ejea la cantidad económica que le fue concedida en concepto de subvención, en base al artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A la presente subvención le son aplicables los Reglamentos de la Comisión Europea relativos a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Unión. En consecuencia esta subvención será compatible y acumulable con otras ayudas recibidas de las Administraciones públicas o instituciones privadas, conforme a los límites de intensidad de ayuda establecidos en dicha normativa comunitaria.

Sexta. — *Período subvencionable.*

Las actuaciones objeto de subvención deberán llevarse a cabo en el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2011 y el 15 de diciembre de 2012.

Séptima. — *Solicitudes.*

La solicitud se presentará en el modelo oficial que se incorpora a las presentes bases, dirigido al señor alcalde del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, avenida de Cosculluela, 1, 50600 de Ejea de los Caballeros, mediante su presentación en el Registro General o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud (anexo I) deberán acompañar la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa del negocio o actividad a realizar (anexo II).

b) Presupuestos o facturas proforma de las inversiones para las que se solicita subvención.

c) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (con la Administración estatal, autonómica y Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros) y de la Seguridad Social.

d) Declaración del solicitante sobre cualquier otra ayuda “de mínimos” recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, así como sobre otras subvenciones y ayudas obtenidas para la misma actividad. En caso negativo, mención expresa en el sentido de que no se ha obtenido ayuda alguna (anexo III).